

## De Gregorio, Peña, Mendoza y Chahuán y la autonomía en la Constitución

Lunes, 12 de Octubre de 2020 - Id nota:952279

Medio : La Tercera  
Sección : Política  
Valor publicitario estimado : \$6787456.-  
Página : 8  
Tamaño : 26 x 32

[Ver completa en la web](#)

“¿Cuáles son los límites de las atribuciones de la Contraloría?”. La pregunta ha sonado con más fuerza en el debate público luego que el 11 de septiembre se su-

periera, a través de Radio BioBio, que la entidad se encontraba formulando cargos contra siete generales activos del alto mando de Carabineros por su eventual responsabilidad administrativa por hechos tras el estallido social.

Lo sucedido con la Contraloría ha revivido una discusión, artificial para algunos y muy seria para otros, sobre la autonomía de órganos en la Constitución. En la actual Carta Magna se contemplan diez entidades con autonomía constitucional que tienen independencia para organizarse sin depender del gobierno de turno: la Contraloría General de la República, el Banco Central, el Tribunal Constitucional, el Ministerio Público, el Tribunal Calificador de Elecciones (Trice), el Servicio Electoral (Servel), el Consejo de Seguridad Nacional (Cosená) y el Consejo Nacional de Televisión (CNTV), y a ellas se suman el Poder Legislativo y Judicial.

El excontralor Ramiro Mendoza e integrante del Consejo Asesor para la Modernización del Estado, explica que “la autonomía es un reconocimiento, una salvaguarda, esencialmente, de acuerdo a las técnicas previstas en la Constitución del 80 de cara a quien es el jefe de la administración del Estado. Es decir, es un modo, muy entre comillas, de libertad frente al Presidente de la República y se refleja en la capacidad de darse normas a sí mismo, de independencia”.

Actualmente, existen discusiones para sumar más entidades como autónomas constitucionalmente como el Instituto Nacional de Estadísticas, el Instituto Nacional de Derechos Humanos o el Consejo para la Transparencia. A Mendoza le parece “un error”. “Muchos organismos han estado o empezaron a apasionarse con la idea de tener esa libertad e instan a estar en la Constitución, lo que empuja a una hiperinflación de estos organismos”, agregó.

La abogada y académica de la Universidad Católica, Marisol Peña, fue presidenta del Tribunal Constitucional entre los años 2013 y 2014. Para ella “es fundamental volver a lo que ha sido la historia constitucional de nuestro país, la que ha puesto en relieve que ciertos órganos deben figurar en la Constitución porque son expresión de los frenos recíprocos que deben existir en relación con las funciones principales del Estado”.

En esa línea se manifiesta también el expresidente del Banco Central, José de Gregorio. El actual decano de la Facultad de Economía y Negocios de la U. de Chile comentó que entidades como la que dirigió “son instituciones muy importantes que debieron ser independientes, ser autónomas”.

“Deberíamos ir pensando cómo fortalecer la autonomía, pero el problema que existe siempre es que a los políticos no les gusta soltar el mando y no se dan cuenta de que construir instituciones autónomas bien gobernadas por el bien del país hace muy bien”,

## Re:Constitución



# De Gregorio, Peña, Mendoza y Chahuán y la autonomía en la Constitución

¿La independencia de organismos como el Banco Central, el Tribunal Constitucional, la Contraloría y el Ministerio Público podría llegar a replantearse en una eventual nueva Carta Fundamental? Aquí, cuatro expresidentes de estos organismos presentan sus reflexiones.

Por Maximiliano Vega y Marcela Paillape

agregó De Gregorio.

Los argumentos del exministro cobran importancia, ya que este año el Banco Central cumplió 31 años de autonomía constitucional. En medio del debate por el proceso constituyente, sectores de la centroderecha han planteado que de haber una nueva Constitución, una de las cosas que deben contemplar es, precisamente, la autonomía de ese organismo.

Otra de las entidades relevantes tras el estallido social ha sido el Ministerio Público. Las investigaciones sobre violaciones a los derechos humanos y formalizaciones por infringir cuarentenas son solo parte del trabajo realizado por la entidad que dirige el fiscal

nacional, Jorge Abbott.

En abril, durante la cuenta pública del organismo, Abbott señaló que “a la fiscalía se le ha otorgado constitucionalmente autonomía y amplitud en el ejercicio de la acción penal, lo que debiera ser, como ha quedado dicho, profundizado en un nuevo orden constitucional”.



Revise en [la Tercera.com](#) y [reconstitucion.cl](#) nuestros contenidos relativos al proceso constituyente.

El exfiscal nacional Sabas Chahuán, antecesor de Abbott, opina que la independencia de estos tipos de organismos es esencial. “La autonomía a nivel constitucional que tiene el Ministerio Público se ha demostrado como un activo, como una evolución o elaboración favorable que tiene Chile”.

Chahuán explica que, por

ejemplo, cuando se discutió si hacer al Ministerio Público dependiente del Poder Judicial o del Ejecutivo, al final prevaleció la autonomía, al ver eventuales riesgos de que la fiscalía se viera politizada o se transformara en un “apéndice” del Poder Judicial.

### Sistemas de control

Como “una grave afectación a la autonomía de los magistrados”, calificó el Pleno de la Corte Suprema la acusación constitucional presentada contra la jueza Silvana Donoso, debido a que en 2016 integró la Comisión de Libertad Condicional que permitió dar libertad a Hugo Bustamante, imputado por el femicidio de Ámbar Cornejo.

La acusación constitucional también ha estado en tabla de cara al plebiscito, y no solo respecto a ministros de gobierno o jueces del Poder Judicial. En agosto, el constitucionalista Fernando Atria sugirió que el consejo del Banco Central respondiera ante el Congreso por sus decisiones.

Sobre el punto, De Gregorio comentó: “Hay que tener mucho cuidado en eso y requiere una discusión menos panfletaria. En el Banco Central tú no puedes acusar a alguien que votó por subir o bajar la tasa, salvo que tú puedas comprobar que lo hizo contra el objetivo del Banco Central (...) Las autoridades deben tener la independencia para poder tomar las mejores decisiones en contextos de alta incertidumbre; eso es lo que pasa en economía”.

En tanto, uno de los principales cuestionamientos al TC ha sido su forma de nombramiento, críticas que también se han hecho a otros cargos como ministros de la Corte Suprema o el fiscal nacional. Peña destaca que en democracia “tiene tanta legitimidad un órgano que es electo directamente por el sufragio popular como aquellas autoridades que van a estar establecidas en la Constitución, sobre todo si como se aspira ahora, va a ser una Constitución fruto de una deliberación profundamente democrática y popular”.

La abogada dice que lo importante es que haya mecanismos que fiscalicen a los entes, pero que no se dé “que el órgano controlador sea fiscalizado por el órgano controlado”.

¿Hacia dónde se debería apuntar entonces? Peña sostiene: “Por ejemplo, si la Cámara de Diputados constituye una comisión investigadora respecto de la Contraloría, me parece que eso está absolutamente en el plano de lo que exige el Estado de derecho”.

Para Mendoza, “hay que avanzar hacia mecanismos de remoción que sean más técnicos y menos políticos”. Sobre la acusación constitucional, señaló que “no es el medio para reprochar una decisión técnica en un escenario que es esencialmente político”.

Chahuán si bien afirma que la autonomía debe ser un valor intransable en la nueva Constitución, “podría perfeccionarse el sistema de nombramientos de fiscales, ciertas normas procesales, y crearse algún consejo superior asesor que debiera ser consultado para tomar decisiones de políticas sobre causas criminales o de índoles administrativas”.